ANEXO I - DICTAMEN U.O.C. N° 01/2021

FECHA: 05/01/2021

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO POR LA VIA DE EXCEPCION.

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION N° 01/2021 DE: ***"REPARACION DE PUENTE DESMORONADO EN LA CÑIA. PYKYSYRY." ID: 389014.***

ANTEGEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

El curso de agua al incrementarse con las intensas precipitaciones, socavó el relleno circundante en uno de los extremos, ocasionando el desmoronamiento del muro de piedra bruta colocada, el cual debe reconstruirse y a la vez prolongar la protección de ese lado, a fin de evitar que el curso de agua vuelva a causar el mismo daño.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento:

Nota de Fecha: 05 de enero de 2021 - Informe de lo acontecido.

Dependencia de Origen: Dirección de Obras y Servicios

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen con imágenes fotográficas que reflejan el hecho y la situación actual que se atraviesa.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(x) PAC N°: 389014

(....) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(x)Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 001/2021 DE FECHA 05/01/2021

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

(...) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas en el Pliego de bases y condiciones que deberá ser retirado en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCION (Marcar el supuesto que cubre la situación planteada)

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

(. .. ..) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

(.....) Se realicen con fines de la Nación:

(.....) Derivado de situaciones que fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, el tiempo requerido para atender el procedimiento de licitación en de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán.

(.....) Se hubiere rescindido el necesario para afrontarlas: por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá

Adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(. .) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(. x) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

(. .. ..) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4' de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

La convocante ha optado por esta modalidad de contratación a raíz de una urgencia impostergable Amparada en la Ley 2051 Art. 3. inc. "G" EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICION O LOCACION DE BIENES POR RAZONES TECNICAS O URGENCIAS IMPOSTERGABL ES...

A raíz del desmoronamiento del puente ubicado en la Cñia. Pykysyry de la ciudad de Caacupé la Dirección de Obras y Servicios se ha presentado en el lugar a fin de realizar la verificación de lo acontecido la misma ha constatado que el curso de agua al incrementarse con las intensas precipitaciones pluviales, socavó el relleno circundante en uno de los extremos, ocasionando el desmoronamiento del muro de piedra bruta colocada, el cual debe reconstruirse y a la vez prolongar la protección de ese lado, a fin de evitar que el curso de agua vuelva a causar el mismo daño. Así también la losa que oficia de puente, si bien no colapsó, sufrió una gran grieta al perder sus puntos de apoyo, por lo que es conveniente rehacer ese sector comprometido

Así mismo la Dirección de Obras y Servicios mediante Informe ha solicitado realizar en la brevedad posible la reparación del puente peatonal de la Compañía Pykysyry ya que afecta a los ciudadanos de la zona por ser un puente muy utilizado.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · UNIDAD DE CONTRATACIÓN · LEY Nº 2051/2003

Que, el Art. 17 del Decreto N° 2992/19 inc. b numeral 3 dice: En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción inc. (G) y de los incisos b), c) y e) del Art. 33 de la Ley 2051/03, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Para estos casos la DNCP podrá disponer otros mecanismos de difusión del requerimiento de la contratación, con el fin de precautelar los principios rectores de la actividad de la contratación Pública.

Que, el Art. 17 del Decreto N° 2992/19 dice: La urgencia impostergables solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pueda esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

DICTATEN FINAL:

Al respecto y conforme todo lo mencionado, se considera una urgencia impostergable lo acontecido por ser un puente peatonal que conecta la Cñia. Pykysyry con otras compañías, y además muy utilizada por los ciudadanos de la zona para transarlas hasta el centro de la ciudad y lugares de trabajo de los mismos.

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad considera pertinente llevar adelante el procedimiento para excepción individualizado al inicio del presente documento, dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · UNIDAD DE CONTRATACIONES · LEY Nº 2051/03

Lic. Karen Escobar

Responsable de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020

VISIÓN: "Hacer de Caacupé una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable; fortalecidos en la fe".

Caacupé, 05 de enero de 2021.

Señor
Lic. Diego Armando Riveros González
Intendente Municipal
PRESENTE

Me dirijo a Usted, a los efectos de informarle que a raíz de los últimos temporales, el **Puente de H° A°** que fuera construido en la **compañía Pykysyry,** en reemplazo de las alcantarillas que existían en el lugar, ha sufrido daños de consideración.

El curso de agua al incrementarse con las intensas precipitaciones pluviales, socavó el relleno circundante en uno de los extremos, ocasionando el desmoronamiento del muro de piedra bruta colocada, el cual debe reconstruirse y a la vez prolongar la protección de ese lado, a fin de evitar que el curso de agua vuelva a causar el mismo daño.

Así también la losa que oficia de puente, si bien no colapsó, sufrió una grieta importante al perder sus puntos de apoyo, por lo que es conveniente rehacer ese sector comprometido.

Habiendo relevado el lugar, se elaboró el proyecto de reconstrucción, cuyos planos, planilla de cómputo métrico y presupuesto especificaciones técnicas, se encuentran adjuntos.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

Arq. Analía V. González Arriola
Directora de Obras y Servicios

MISIÓN: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"

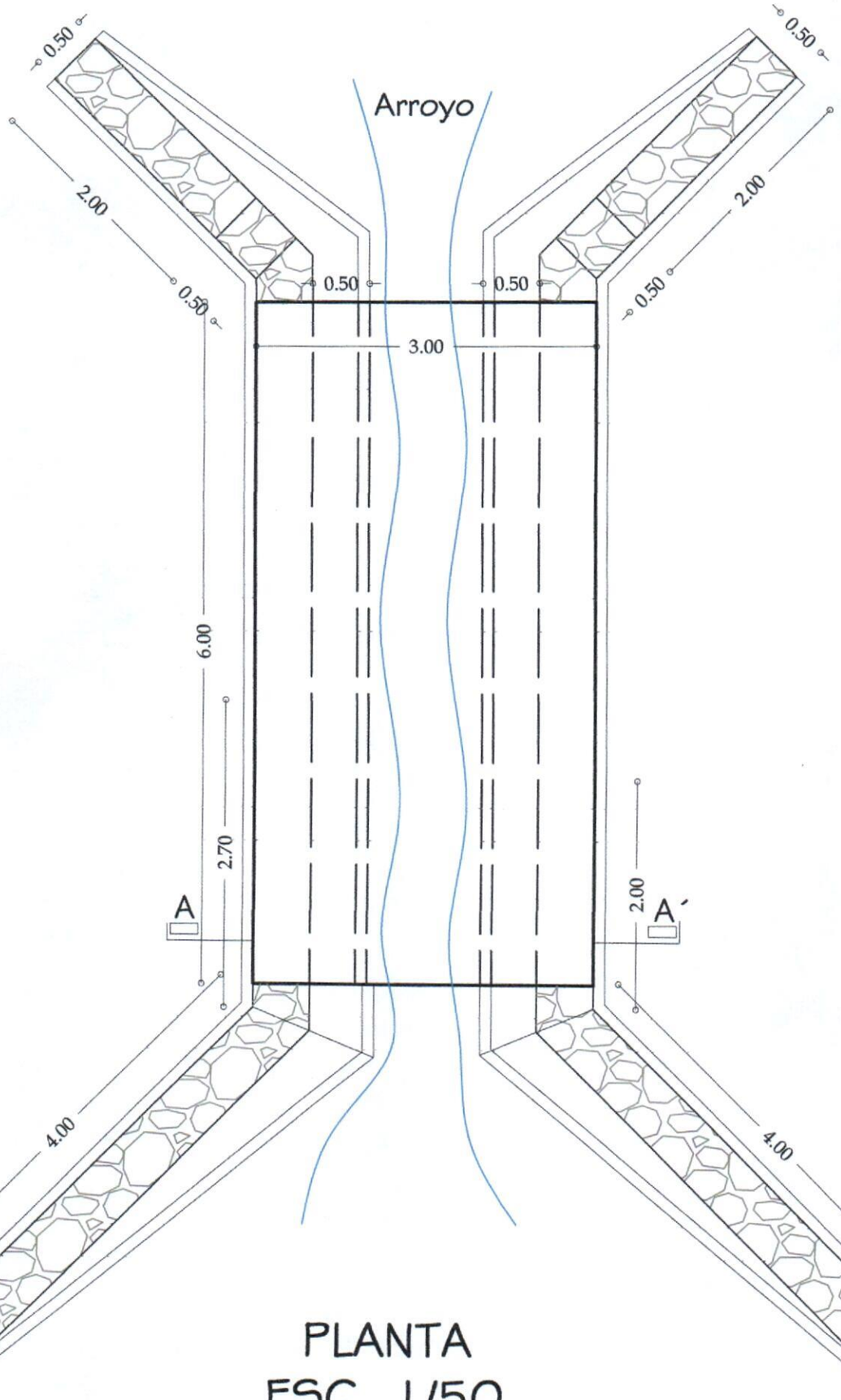

PLANTA
ESC. 1/50

OBRA: PUENTE DE H°A°
UBICACIÓN: COMPAÑÍA PYKYSYRY
PROFESIONAL: DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
DIRECCIÓN DE OBRAS

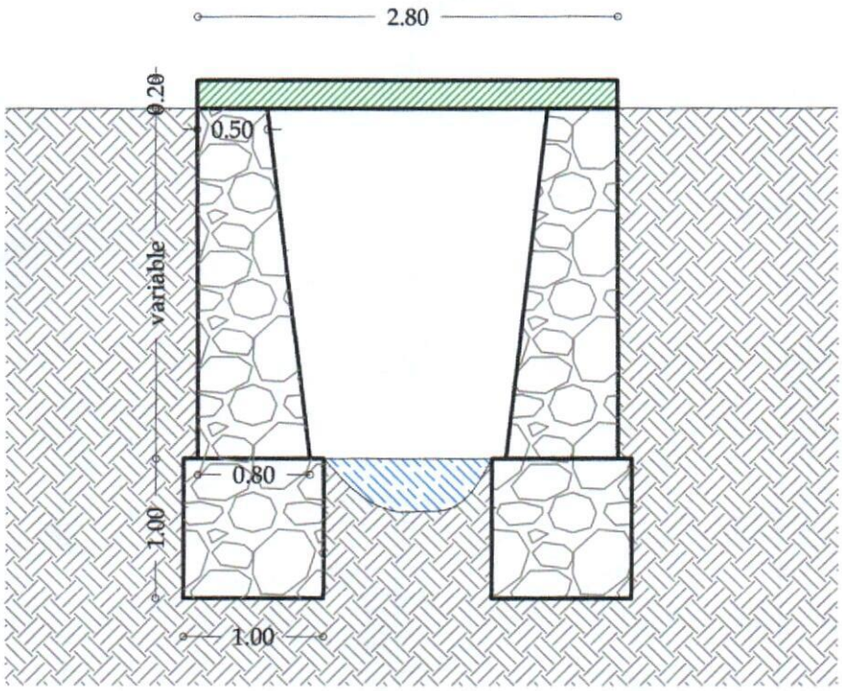

CORTE AA´
ESC. 1/50

OBRA: PUENTE DE H°A°
UBICACIÓN: COMPAÑÍA PYKYSYRY
PROFESIONAL: DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS
C:\Users\Obras\Desktop\LOGO.png -

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020

VISION: *" Hacer de Caacupé una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable; fortalecidos en la fe".*

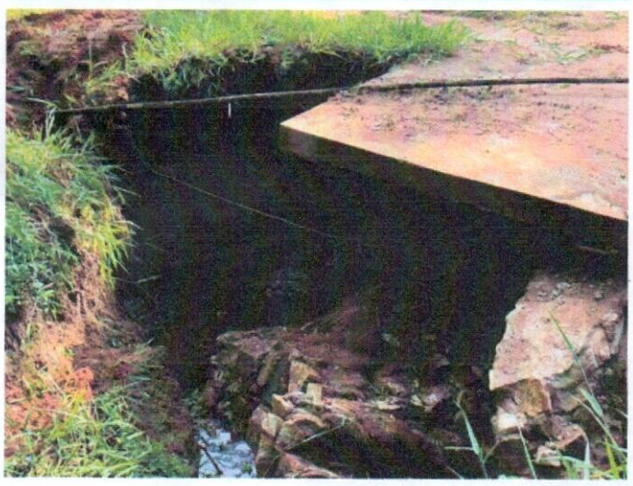

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS